

ARTURO DAMM

**ANÁLISIS ECONÓMICO
DEL DERECHO:
NARCOTRÁFICO**

Las únicas conductas que el gobierno debe prohibir son las delictivas por su propia naturaleza, siendo tales las que violan derechos de terceros. Lo anterior quiere decir que la tarea esencial del gobierno es hacer valer la justicia, definida como el darle a cada quien lo suyo, siendo lo suyo de cada quien el derecho de cada cual.

La producción, distribución, oferta, demanda y consumo de drogas son actividades éticamente cuestionables, pero no son actividades delictivas por su propia naturaleza, razón por la cual, por principio, no deben prohibirse. Como lo señaló en su momento Lysander Spooner, “Los vicios no son crímenes”, señalamiento al cual agrego que no hay mayor amenaza contra la libertad individual, la propiedad privada y la responsabilidad personal, que el gobierno definiendo como delictivas acciones que, por su propia naturaleza, no lo son, tal y como es el caso de las antes señaladas: producción, distribución, oferta, demanda y consumo de drogas.

Además de la amenaza que para la libertad individual, la propiedad privada y la responsabilidad personal suponen los gobiernos que definen arbitrariamente como delictivas actividades que por su propia naturaleza no lo son, hay que tomar en cuenta las consecuencias que todo ello trae consigo, mismas que se dividen en dos grupos. Primero: no se logra el fin propuesto. Segundo: se ocasionan más problemas, y más graves, que los que originalmente se pretendían resolver. Todo ello se muestra claramente en el caso de la prohibición de todo lo que va desde la producción hasta el consumo de drogas. No se logra el fin: no se acaba con el consumo de drogas. Se ocasionan más problemas, y más graves: todos los delitos (extorsión, secuestros, torturas, asesinatos, etc.) relacionados con el narcotráfico, sin olvidar la corrupción de las autoridades.

Todo lo anterior lo predice el Análisis Económico del Derecho, que se pregunta, no por la intención de los legisladores, sino por las posibles consecuencias de una ley una vez promulgada, consecuencias que pueden no ser las deseadas por el legislador.

El Análisis Tradicional de Derecho parte de la pregunta por las intenciones de los legisladores a la hora de concebir, redactar y promulgar una ley. Por su parte, el Análisis Económico del Derecho (que no hay que confundir con el Análisis del Derecho Económico), se pregunta por las posibles consecuencias de una ley una vez que ésta ha sido promulgada, pregunta que parte del supuesto, ¡por demás realista!, de que no basta con la promulgación de una ley para que la misma sea obedecida, ya que entre su promulgación y su cumplimiento se interpone la libertad de la persona, quien decide si respeta o no la ley, que antes que otra cosa debe ser justa para crear, en la persona, la obligación moral de su cumplimiento.

¿Cuáles son las leyes justas? Las que reconocen plenamente, definen puntualmente y garantizan jurídicamente los derechos de la persona, comenzando por los naturales: a la vida, la libertad individual y la propiedad privada. Leyes injustas son las que, para empezar, violan esos derechos naturales, como lo son las que prohíben la producción, distribución, oferta, demanda y consumo de drogas, actividades que son éticamente cuestionables, pero no

esencialmente delictivas. No confundamos: los vicios no son crímenes. El drogadicto es un vicioso, no un criminal. El productor y oferente de drogas es eso, productor y oferente, no un criminal, y lo que debe hacer es competir con otros productores y oferentes en el mercado (como sucede en los casos del alcohol y el tabaco, drogas legales), no combatir contra otros productores y oferentes al margen del mercado (como sucede en el caso de otras drogas, desde mariguana hasta cocaína, que no son legales).

La prohibición sustituye la competencia en el mercado por el combate al margen del mercado, con la intención de conquistar otros mercados!, con todos los actos delictivos que ese combate supone: secuestros, torturas, asesinatos, etc., toda la parte delictiva del narcotráfico, que no consiste, ¡no confundamos!, en la producción, distribución, oferta, demanda y consumo de drogas.

Entre prohibir la producción, distribución, oferta, demanda y consumo de drogas, y terminar con todo ello, se interpone la libertad de la persona, desde el productor de drogas hasta su consumidor, productores y consumidores que bien pueden,

como de hecho sucede, decidir no respetar esas leyes que, por más buenas que sean las intenciones del legislador, resultan injustas e ineficaces.

Injustas porque violan la libertad de la persona para decidir si consume o no drogas, es decir, si se hace o no daño a sí misma, decisión que debe depender solamente de ella, quien debe hacer suyas las dos erres inseparables de la libertad: la del riesgo (de decidir mal) y la responsabilidad (enfrentar las consecuencias).

Ineficaces porque no solo no logran el fin buscado, terminar con la drogadicción, sino que, en primer lugar, inducen un aumento en la demanda y consumo de drogas y, en segundo término, ocasionan los delitos propios del narcotráfico: secuestros, torturas, asesinatos, etc., todo lo cual es consecuencia de que, por obra y gracia de la prohibición, los productores y oferentes de drogas no pueden competir en mercados legales, sino combatir al margen de los mismos. Y entre competir vía precio, calidad y servicio (como sucede con el alcohol y el tabaco), y combatir por medio de secuestros, torturas, asesinatos (como sucede con cualquier droga prohibida), hay una

diferencia esencial: la que existe entre ganarle al competidor y exterminar al enemigo.

La prohibición resulta injusta e ineficaz, razones suficientes para ponerle fin, algo que muchos se rehúsan a aceptar por creer que una de las tareas del gobierno es ser ángel de la guarda, y como tal preservarnos de todos los males, comenzando por aquellos que podamos hacernos a nosotros mismos, siendo que la tarea esencial del gobierno es prohibir que violemos los derechos de los demás (que no es lo mismo que prohibir que le hagamos daño a los demás; la diferencia la explicaré en la última entrega de esta serie) y castigar a quien los viole.

La intención del legislador al prohibir la producción, distribución, oferta, demanda y consumo de drogas es terminar con la drogadicción, intención por demás loable. Pero una es la intención del legislador a la hora de promulgar una ley, y otra las posibles consecuencias de esa ley una vez promulgada.

Lo primero que hay que tomar en cuenta es la que llamo la Primera Ley del Mercado, PLM:

allí donde el comprador está dispuesto a pagar el precio al cual el vendedor está dispuesto a proveerlo, habrá producción y oferta, tal y como lo vemos en los mercados de sustancias prohibidas por la ley. No hay ley positiva que pueda con esta ley natural, y no reconocerlo tiene consecuencias desastrosas, como lo atestiguamos allí donde los gobiernos prohíben ciertos consumos.

En segundo lugar, y dada la PLM, la prohibición hace del negocio de la producción, distribución, oferta y venta de drogas un negociazo multimillonario en dólares. *Ceteris paribus* (comenzando por los costos de producción, distribución y oferta): 1) prohibición igual a mayor riesgo de producir, distribuir y ofrecer; 2) mayor riesgo igual a mayor precio; 3) mayor precio igual a mayores ganancias; 4) mayores ganancias igual a fuerte incentivo para estimular la demanda; 5) estímulo a la demanda igual a mayor demanda; 6) mayor demanda igual a mayor consumo; 7) mayor consumo igual a fracaso de la prohibición.

Además, mayores ganancias igual a fuertes incentivos para la entrada de nuevos productores, distribuidores y oferentes que, dada la prohibición,

no pueden competir en mercados legales (como lo hacen los oferentes de alcohol y tabaco), debiendo combatir en mercados ilegales, generándose así la parte delictiva del narcotráfico, que no es la producción, distribución, oferta y venta de drogas, sino las extorsiones, secuestros, torturas, asesinatos, etc.

A lo anterior hay que sumarle la corrupción, que depende, iliteralmente!, del enorme poder de compra de los narcotraficantes, y del hecho de que no se tocan el corazón para apretar el gatillo. Entre plata y plomo, ¿qué elige la mayoría?

La ley justa prohíbe, no hacerle daño a los demás, sino violar los derechos de los demás. Las leyes solo deben prohibir y castigar la violación de derechos, no cualquier conducta perjudicial para los demás, distinción (muy) importante al considerar la prohibición y castigo del consumo de drogas.

Quienes estamos a favor, no del consumo de drogas, pero sí de la libertad de la persona para decir qué consume y qué no, argumentamos que al drogarse el drogadicto no daña a nadie

más, afirmación rechazada por quienes señalan, icorrectamente!, que el drogadicto sí perjudica a terceros, comenzando por el daño moral que le causa a sus seres queridos, razón suficiente para que se prohíba y castigue la drogadicción.

Llegados a este punto debemos preguntarnos si el gobierno debe prohibir y castigar cualquier tipo de mal que uno pueda hacerle a otro, o solamente la violación de derechos, que por serlo implica actos delictivos por su propia naturaleza. Al drogarse el drogadicto se hace daño a sí mismo (malo), causándole un daño moral a sus seres queridos (peor), ¿pero viola algún derecho de alguien? No, al menos que consideremos, por ejemplo, que el padre tiene el derecho de que el hijo no se drogue, lo cual supondría que el hijo tiene la obligación de no drogarse, todo lo cual caería en el ámbito de la justicia, del respeto a los derechos de los demás. Yo, padre, ¿tengo el derecho de que mis hijos no se droguen? Tengo el interés, pero no el derecho.

La drogadicción, con relación a las virtudes, no cae en el campo de la justicia sino de la prudencia, por la cual cuidamos de nosotros, o no haciéndonos daño (prudencia negativa) o haciéndonos el bien

(prudencia positiva), prudencia que debe ser practicada voluntariamente, no impuesta por la fuerza, como sí debe serlo la justicia.

Por principio, y dadas las consecuencias negativas, no debe prohibirse el consumo de drogas. Prohibirlo es injusto e ineficaz, siendo tan grave lo primero como lo segundo.